



Veintinueve de marzo de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00011-00**

En la demanda ejecutiva laboral de única instancia, promovida por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA contra la sociedad COMERCIALIZADORA OKY S.A.S, en los términos del artículo 92 del CGP, se accede a la solicitud de retiro de la demanda presentada por el representante legal de la parte demandante, con la advertencia de que la devolución de sus anexos fue ordenada sin necesidad de desglose desde el auto proferido el 06 de febrero de 2020 en el que se dispuso el rechazo de la acción.

Atendiendo a que el expediente se encuentra digitalizado se ordena compartir el mismo al correo electrónico suministrado por el memorialista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 046 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 30 de marzo de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94bfaf98cf86436e2c408912899efe9ba1d15b2e44839d840082e95c1ba1314b**

Documento generado en 29/03/2023 10:48:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>